

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° 0288

NEUQUÉN, 07 MAR 1997

VISTO:

El Expediente N° 9454-F° N° 147-Año 1996 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado el Destacamento Tránsito Puente de la Policía de la Provincia del Neuquén eleva Acta Contravencional N° 1017929 de fecha 24 de junio de 1996, por la cual se constató que la conductora del automóvil Ford Taunus, R-0074306, Sra. **TROPEANO DELIA**, carecía de la licencia correspondiente;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366°) y 367°) del Código Municipal de Faltas, la imputada no compareció en el término legal establecido;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo la infractora responsable de la violación a las normas de Tránsito, según lo establece el Artículo 186°) de la Ordenanza Municipal N° 3149/86;

Que el Tribunal Municipal de Faltas la condena al pago de 36 módulos, equivalentes a \$ 180.- (Pesos Ciento Ochenta), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372°), O.M. N° 3149/86), con más la suma de \$ 5.- (Pesos Cinco) en concepto de costas;

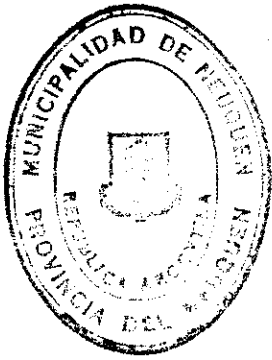
Que habiendo sido notificada en tiempo y forma de la sentencia recaída y haciendo uso del derecho de defensa que le asiste, la señora **AIDA DELIA TROPEANO** interpone recurso de apelación con fecha 09 de septiembre de 1996, el cual es concedido por el señor Juez del Tribunal Municipal de Faltas;

Que elevado el trámite referenciado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta por Dictamen N° 034/97 entiende que el recurso interpuesto por la señora Tropeano deber ser rechazado, en tanto y en cuanto la infracción se encuentra acreditada, y lo expuesto por la apelante carece de

///...2°


Dra. **MARIA VICTORIA BACCI**
Directora General de Secretaría y Despacho
Subsecretaría de Programación
y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén

X



2º...///

entidad suficiente para eximirla de la falta que se le imputa, aconsejando confirmar la sentencia en todas sus partes;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por la señora AIDA ----- DELIA TROPEANO, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente N° 9454-Fº N° 147-Año 1996, por los motivos expuestos en el Artículo 1º) del presente.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado ----- N° 1-, a fin de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-


Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General ----- y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal, y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

BSP.-

ES COPIA

FDO) JALIL
HUMAR


Dra. MARIA VICTORIA BACCI
Directora General de Secretaría y Despacho
Subsecretaría de Programación
y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén